



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIONES
Sesión N° 003/2006
Extraordinaria**

Fecha: Lunes, 13/03/2006
Hora: 4:00 p.m.
Lugar: Salón Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de solicitud de cambio de turno a estudiantes de las carreras de Ingeniería Informática e Ingeniería Industrial.
2. Consideración de la aplicación de la nota OB para los trabajos de grado que no fueron presentados en el lapso académico.
3. Consideración de inserción de la asignatura Lubricación al plan de estudios del programa de Maestría en Ingeniería Mecánica.
4. Consideración de solicitud de reválida de títulos.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, resuelve:

1. **Consideración de solicitud de cambio de turno a estudiantes de las carreras de Ingeniería Informática e Ingeniería Industrial.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que la negativa de otorgar los cambios de turno constituiría una discriminación que atenta contra un derecho social constitucional,

Acuerda

Primero: Conceder los cambios de turno para todas las carreras, en aquellos casos que el estudiante cumpla con las formalidades requeridas, siempre y cuando hubiere **disponibilidad de cupo y de espacio físico**, y que el semestre para el cual se solicite el cambio se encuentre operativo.

Segundo: Dejar sin efecto el memorando Nro. 403 de fecha 17 de mayo de 2004, emanado del Vicerrectorado Académico, el cual, establece en el punto 2 que "los estudiantes de Ingeniería Industrial en turno diurno no podrán solicitar su traslado al turno nocturno"



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

2. Consideración de la aplicación de la nota OB para los trabajos de grado que no fueron presentados en el lapso académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que por cuanto existe un vacío en la normativa interna referida a los trabajos de grado y específicamente a la nota que debe asignarse al trabajo de grado que no sea presentado en el lapso académico para el cual fue inscrito,

Considerando

Que las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil vigentes establecen que "Las calificaciones definitivas se expresarán mediante números enteros en la escala de 1 al 9..."

Considerando

Que la Resolución del Consejo Académico No. 022/2005 de fecha 10 de Octubre de 2005, previo informe de la Consultoría Jurídica de la UNET, acordó abolir la aplicación de la nota cero equis (0X) por cuanto carece de sustento legal y constituye una violación a la normativa interna,

Considerando

Que la aplicación de la nota 0X, en cualquier caso, significaría violentar la normativa interna vigente,

Acuerda

Primero: Asignar la nota OB, es decir, EN OBSERVACIÓN o PENDIENTE, al trabajo de grado que no sea presentado en el lapso académico para el cual fue inscrito.

Segundo: El estudiante deberá, en estos casos, inscribir nuevamente el trabajo de grado a fin de poder presentarlo.

Tercero: Instruir al Decanato de Docencia y a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación para que se dé suficiente publicidad al presente acuerdo.

3. Consideración de inserción de la asignatura Lubricación al plan de estudios del programa de Maestría en Ingeniería Mecánica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, aprobó la inserción de la asignatura Lubricación al plan de estudios del programa Maestría en Ingeniería Mecánica.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO ACADÉMICO

4. Consideración de solicitud de reválida de títulos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, conoció las solicitudes de reválida de títulos de: Sandra P. Martínez P., C.I. 13.303.234, Yazmin A. Carrillo S., C.C. 30.053.755 y Mary Martínez G., C.I. 13.173.786.



Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario

CD/mb